COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO 410 – MC - 024 DE 2023.

Bucaramanga, 21 de noviembre del 2023.

INPEC 21-11-2023 10:14
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0229226 Fol:11 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4103 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JORGE EDUARDO RODRIGUEZ FERNANDEZ
DESTINO YURANY BAUTISTA RODRIGUEZ
ASUNTO INFORME COMUNICACION DE ACEPTACION OFERTA 410-MC-024 DE 2023.
OBS INFORME COMUNICACION DE ACEPTACION OFERTA 410-MC-024 DE 2023.

2023EE0229226

Señora
YURANY BAUTISTA RODRIGUEZ
Representante Legal de **YURANY BAUTISTA RODRIGUEZ**
CR 26 CL 19 CA 8 – SAN ANTONIO
Teléfono: 3045711971 – 3128463738 – 3138405445.
Manizales.

REF: Comunicación de Aceptación de Ofertas -Contrato No. 024 de 2023**.**

Respetada Señora **YURANY BAUTISTA RODRIGUEZ,**

Me permito informarle que la **CPMS [1] Bucaramanga**, aceptó su oferta presentada el día 17/11/2023 12:12 PM, de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 410-MC-024 de 2.023, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 410-MC-024 del 2.023 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**024 DE 2.023 – SERVICIOS.**
CONTRATISTA	**YURANY BAUTISTA RODRIGUEZ C.C. 1.121.930.766** obrando como representante legal de **YURANY BAUTISTA RODRIGUEZ NIT:** 1.121.930.766-3.
	Dirección Comercial: CR 26 CL 19 CA 8 – SAN ANTONIO – Manizales.
	Teléfonos: 3045711971 - 3128463738 – 3138405445
	Email Comercial: manizalesfullcolor@gmail.com
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros No. 7272019911 a nombre de **YURANY BAUTISTA RODRIGUEZ** SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
OBJETO DEL CONTRATO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (A PRECIOS UNITARIOS FIJOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.**
ALCANCE DEL OBJETO	• Garantizar la calidad en la prestación de los servicios realizados. • Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo e impresoras solicitados por el Establecimiento.

	• Mantener constantes los precios ofrecidos por mano de obra y piezas, durante la vigencia del contrato. • Disponer de los equipos y herramientas suficientes para realizar el mantenimiento. • Garantizar la calidad de las piezas utilizadas en la prestación del servicio. • Realizar entrega de los productos y/o elementos y/o servicios requeridos en el lugar indicado por el Estudio Previo y su respectiva invitación. • Realizar entrega de los productos y/o elementos y/o servicios requeridos teniendo en cuenta la calidad y especificaciones técnicas solicitadas mediante el Estudio Previo y su respectiva invitación. • Realizar entrega de los productos requeridos dentro del término establecido como plazo del contrato. • Garantizar la calidad de los productos y/o elementos entregados.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (A PRECIOS UNITARIOS FIJOS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA., los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer, basados en el artículo 3, numeral 1.7 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor):

LOTE ÚNICO

RUBRO A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad.	VALOR TOTAL
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO COMPUTADORES DE MESA** • Limpieza del monitor pantalla con elementos como alcohol isopropílico y paño de microfibra • Limpieza lubricación aceite y verificación de los ventiladores de CPU. Aceite multipropósito • Cambio de crema disipadora pasta térmica metálica de Conductividad • Limpieza y verificación de memoria RAM • Fuente de alimentación lubricación verificación de voltajes y tensión. • Verificación de las conexiones de las placas. • Limpieza interna y externa del hardware con sopladora de aire para quitar polvo de los equipos	**Unidad**	**1**	**$160.000**

		• **Suministro Batería REF 2032** Voltaje máx 3V, Corriente máx. 220 mAh, Tecnología de batería: litio, Peso: 3.2g, Batería **REF**: CR2032, Corriente de descarga estándar: 0.1mA,Dimensiones externas: 20 mm x 3,2 mm (Diámetro x Grosor) • **Suministro de Disco duro solido 250 gigas** 80 TB ,total de bytes escritos (TBW),equivalente a 43 GB por día durante 5 años Temperatura de funcionamiento 0 °C a 70 °C Firmware actualizable por el usuario Algoritmo de integridad de datos en varios pasos, Monitorización térmica, Aceleración de escritura SLC, Recolección de basura activa, Compatibilidad con TRIM, Tecnología de auto verificación e informes (SMART), Código de corrección Código de corrección de errores (ECC), Garantía limitada de tres años. • **Suministro Cables Patch Cord** de 3mts RJ45 categoría 6 certificado Protección moldeada en sus extremos para liberación de Marcaje en cubierta exterior indicando categoría 6 y tipo de cubierta, Cubierta PVC y LSOH, Longitudes estándar de 1 y 3 metros. Construcción; 4 pares calibre 24 AWG, multifilar (7/32), Desempeño superior a los 250 Mhz Nota: los sobrantes de insumos partes y elementos serán entregados a la oficina de sistemas del establecimiento de Bucaramanga			
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO COMPUTADORES DE PORTÁTILES** • Limpieza del monitor pantalla con elementos como alcohol isopropílico y paño de microfibra • Limpieza del teclado con producto homologado para tal fin . • Limpieza lubricación aceite y verificación de los ventiladores de CPU. Aceite multipropósito WD-40 • Cambio de crema disipadora pasta térmica metálica de Conductividad • Limpieza y verificación de memoria RAM • Fuente de alimentación lubricación verificación de voltajes y tensión. • Verificación de las conexiones de las placas. • Limpieza interna y externa del hardware	**Unidad**	**1**	**$60.000**	

		• Verificación lubricación de bisagras y graduación. Nota: los sobrantes de insumos partes y elementos serán entregados a la oficina de sistemas del establecimiento de Bucaramanga			
	3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IMPRESORA REFERENCIA EPSON L3150** • *Cambio de rodillo de arrastre impresora* • Limpieza externa e interna de impresoras con producto homologado para tal fin . • Limpieza de engranajes. Aceite multipropósito WD-40 • Limpieza del sistema de impresión. • Limpieza y lubricación de partes móviles. Nota: los sobrantes de insumos partes y elementos serán entregados a la oficina de sistemas del establecimiento de Bucaramanga	**Unidad**	**1**	**$200.000**
	4	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IMPRESORA REFERENCIA LASER PRO MFP M521dn** • Cambio kit pickup roller bandeja 1,2 Acetato fusor; rodillo fusor ; (2)separaciónes pad bandeja impresora • Cambio de rodillo de arrastre impresora • Limpieza externa e interna de impresoras con producto homologado para tal fin . • Limpieza de engranajes. Aceite multipropósito WD-40 • Limpieza del sistema de impresión. • Limpieza y lubricación de partes móviles. Nota: los sobrantes de insumos partes y elementos serán entregados a la oficina de sistemas del establecimiento de Bucaramanga	**Unidad**	**1**	**$500.000**
	5	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IMPRESORA REFERENCIA EPSON L6490** • Cambio de caja mantenimiento almohadillas impresora • Limpieza externa e interna de impresoras con producto homologado para tal fin . • Limpieza de engranajes. Aceite multipropósito WD-40 • Limpieza del sistema de impresión. • Limpieza y lubricación de partes móviles. Nota: los sobrantes de insumos partes y elementos serán entregados a la oficina de sistemas del establecimiento de Bucaramanga	**Unidad**	**1**	**$200.000**
	6	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IMPRESORA REFERENCIA LASER JET PRO MFPM127FN**	**Unidad**	**1**	

		• Limpieza externa e interna de impresoras con producto homologado para tal fin. • Limpieza de engranajes. Aceite multipropósito WD-40 • Limpieza del sistema de impresión. • Limpieza y lubricación de partes móviles. Nota: los sobrantes de insumos partes y elementos serán entregados a la oficina de sistemas del establecimiento de Bucaramanga			**$90.000**
	7	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IMPRESORA REFERENCIA LASER PRO MFP 428L8FDW** • Limpieza externa e interna de impresoras con producto homologado para tal fin . • Limpieza de engranajes. Aceite multipropósito WD-40 • Limpieza del sistema de impresión. • Limpieza y lubricación de partes móviles. Nota: los sobrantes de insumos partes y elementos serán entregados a la oficina de sistemas del establecimiento de Bucaramanga	**Unidad**	**1**	**$90.000**
		VALOR OFERTA			**$1.300.000**
		VALOR ADJUDICADO EN ESTE RUBRO.			**$8.200.000**
		VALOR TOTAL DEL LOTE ÚNICO.			**$8.200.000**

VALOR TOTAL ADJUDICAR LOTE ÚNICO.	**$8.200.000**

Este proceso **NO** queda exento del valor del I.V.A.

RECOMENDACIÓN IMPORTANTE

- Se debe garantizar la calidad, el perfecto estado y las condiciones higiénicas y/o sanitarias de los elementos y/o productos en el momento de la entrega.
- Cada uno de los elementos y/o productos deben estar empacados en su envoltura de origen.
- Cumplimiento de la especificación técnica requerida.
- Cumplimiento de la cantidad requerida.
- El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en el CPMSBUC, calle 45 Nº 6-75, previa solicitud del supervisor.
- Los elementos y/o productos **deberán** ser entregados por el representante legal o un empleado autorizado del contratista en el horario martes y jueves de 08:00 a 10:30 am y de 13:30 a 15:00 en el Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, calle 45 Nº 6-75.

<table>
<tr><td colspan="2"><u>Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.</u>

CONDICIONES ADICIONALES

a) Para los efectos del contrato del <u>LOTE ÚNICO</u>, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias. Por lo tanto, el valor total del contrato en este LOTE será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del área requirente (Atención y Tratamiento). La adjudicación será por el total del presupuesto asignado al <u>LOTE ÚNICO</u> de este proceso. (de acuerdo a la oferta presentada por el(los) proponente(s)).</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en el desarrollo del contrato.
e) Garantizar la calidad de los productos suministrados.
f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de seguridad social de todo el personal a su cargo.
g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga las veces.
h) Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del producto o cumplimiento del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, el Establecimiento podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato.
i) Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales dentro de los términos establecidos por la Entidad. Para el caso del acta de recibo a satisfacción la misma deberá ser suscrita dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos y/o productos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y</td></tr>
</table>

	financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor. **j)** Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones de establecimiento de reclusión. **k)** En caso de estar obligado a facturación electrónica, el contratista debe presentar y realizar los trámites correspondientes en la plataforma OLIMPIA *(en el caso que aplique)*, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2.020 y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2.020 emitida por la DIAN *(o las que la modifiquen, sustituyan y/o adicionen)*. **l)** Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez ejecutadas las obligaciones contractuales de las partes y a solicitud del Supervisor del Contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: **a)** Expedir el Registro Presupuestal de Compromiso. **b)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso de que sean solicitadas dichas garantías). **c)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **d)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución de este. **e)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **f)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **g)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato. **h)** Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales dentro de los términos establecidos por la Entidad, esto es, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de hasta el **15 de diciembre del año 2023** o hasta agotar el presupuesto oficial, o hasta que exista disponibilidad de recursos para respaldar la obligación adquirida, lo que primero ocurra. El término señalado se contará a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), por parte del Abogado de contratación, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de

	aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	**<u>El valor de la aceptación de la oferta es de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.200.000).</u>** El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así: La CPMS Bucaramanga efectuará los pagos de manera parcial de acuerdo con las entregas realizadas previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo. El acta de recibo a satisfacción deberá ser suscrita dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo

<table>
<tr><td></td><td>Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>POR EL RUBRO A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

La disponibilidad presupuestal se respalda con el siguiente CDP No. 18323 de fecha 02 de noviembre de 2023 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-410 EPMSC Bucaramanga, DEPENDENCIA: EPMSC Bucaramanga Gestión, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION). FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS CPMS BUCARAMANGA SEGÚN ACTA No. 00044 DEL 17 DE ENERO DEL 2022 PROYECCIÓN DE RECURSOS PROPIOS 2023, expedido por Álvaro Javier Moreno, Responsable de presupuesto, por valor de <u>($8.200.000) = M/CTE</u>. Resolución 008404 del 14 de septiembre de 2023.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, con Nit. No. 804.003.036 – 5, Dirección Calle 45 No. 6 – 75 Barrio Alfonso López – Bucaramanga.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>ÚNICO</td><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Duración del contrato y 4 meses mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato será ejercida para el LOTE ÚNICO por el responsable de Atención y Tratamiento de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga y/o a quien el director designe.</td></tr>
</table>

	El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será en la ciudad de Bucaramanga, Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga.
MULTA	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **la CPMS Bucaramanga** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la CPMS Bucaramanga para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo o parcial, las partes acuerdan como indemnización a favor de la CPMS Bucaramanga, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL **CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **la CPMS Bucaramanga** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato (en caso de haberse solicitado) o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **la CPMS Bucaramanga**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad **la CPMS Bucaramanga** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

-ORIGINAL FIRMADO-
MY. EDGAR IVÁN PÉREZ ORTEGA.
Director Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga

Copia: N/A
Anexo: N/A
Revisado por: Jorge E. Rodríguez / Contratación.
Elaborado por: Sebastián Ardila / Judicante Ad Honorem.
Fecha de elaboración: 21/11/2023
Archivo: Documentos/Procesos Año 2023/Mínima 2023/410-MC-024-2023.